

MENDOZA, **30 MAY 2011**

VISTO:

El Artículo 4º de la Ordenanza 16/09 CS, que fija las condiciones y características del Programa de Integración y establece que cada Unidad Académica generará el mecanismo de distribución de los fondos de dicho programa;

CONSIDERANDO:

Que entre las prioridades establecidas por la Facultad de Ingeniería se prevé la participación en eventos que apoyen al desarrollo de lazos académicos con Universidades Latinoamericanas y Europeas.

Que el Plan Estratégico de gestión de esta Casa plantea la globalización del egresado como objetivo a perseguir, para lo cual es preciso tomar acciones de desarrollo de lazos con Universidades Latinoamericanas y Europeas destacadas. Que el financiamiento de profesores invitados de otras Universidades puede hacerse con los fondos del Programa de Integración, lo que a su vez facilitará la puesta en práctica del apoyo a la capacitación de nuestros docentes.

Que es necesario coadyuvar a desarrollar o promocionar programas o actividades específicas, tales como congresos internacionales, eventos científicos y de gestión de movilidades de intercambio.

Que los peticionantes de una ayuda económica del Programa de Integración, deberán solicitarla exclusivamente en la Facultad de Ingeniería. Que es necesario definir un mecanismo de solicitud y administración de los pedidos de asignación de fondos.

Que la distribución de fondos, beneficiarios y actividades a promocionar, deberá ser comunicada a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los fondos definidos por Rectorado para el Programa de Integración serán asignados según los requerimientos que realice el personal, ya sea docente, de apoyo académico, de gestión, investigadores y alumnos, de acuerdo a las prioridades definidas de desarrollo de intercambios internacionales, asistencia a congresos que apoyen la mejora en la gestión académica y la movilidad asociada a dichos eventos.

ARTÍCULO 2º.- Definir para el año 2011, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) como monto disponible a concursar por el personal docente, de apoyo académico, de gestión, investigadores y alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Definir para el año 2011, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) como monto disponible para afrontar las misiones al exterior de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ingeniería con fines académicos, de intercambio y otras.

Resol. Nº 76

//2.

ARTÍCULO 4º.- Llamar a concurso a todo agente que desee realizar actividades de apoyo a la docencia, intercambios docentes y propuestas de mejora institucional, para que presenten su solicitud de apoyo económico dentro del marco del Programa de Integración hasta las 12 horas del día 31 de julio del presente año por Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería, cumplimentando el formulario, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Comisión que establecerá el orden de prioridades estará conformada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario Académico y el Secretario de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6º.- Los fondos serán asignados por Decanato teniendo en cuenta la coherencia con el plan de gestión previamente trazado, los objetivos estratégicos planteados y la importancia para el mejoramiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO 7º.- Las partidas que no hayan sido afectadas al 30 de septiembre del año en curso serán reasignadas, a criterio del Decanato, entre los distintos tipos de beneficiarios potenciales, a efectos de asegurar la completa utilización del presupuesto global asignado a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 8º.- Las solicitudes de fondos para los fines que requiera el personal de la Facultad de Ingeniería, deberá ser elevada a Decanato indicando:

- Los objetivos del subsidio solicitado.
- Los montos requeridos.
- Beneficios para la Facultad como consecuencia del evento al que asistirá.
- Lapso de tiempo que necesita ausentarse de las obligaciones académicas.
- Quién lo reemplazará en sus funciones

ARTÍCULO 9º.- Todos aquellos beneficiarios del Programa de Integración deberán presentar a su regreso, un informe académico de la labor desarrollada y la rendición correspondiente al apoyo económico otorgado, que deberá ajustarse al formulario del Anexo II que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 16/09 CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 76

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

INFORME ACADÉMICO

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO:.....

TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

UNIDAD ACADÉMICA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACIÓN: DURACIÓN:

SEDE: (nombre y dirección de la Institución).....

CERTIFICACIÓN OBTENIDA:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (actividades realizadas, exámenes,
proyectos, etc.)

TRANSFERENCIA (Comente brevemente como aplicó su capacitación/o
perfeccionamiento en
la Universidad):

(Adjuntar certificado de asistencia y/o aprobación)

.....
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:...../...../.....

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 76

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO II

INFORME FINANCIERO:

NOMBRE Y APELLIDO:.....

DOMICILIO:.....

TELÉFONO:..... CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:.....

.....

.....

FECHA: DESDE: HASTA:

SEDE:

TOTAL DEL SUBSIDIO OTORGADO:

DETALLE MONTOS DE GASTOS

PASAJE AÉREO:

PASAJE TERRESTRE:

ESTADÍA:

INSCRIPCIÓN:

OTROS:

(Adjuntar comprobantes originales)

.....
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:...../...../.....

ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 76

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA